

SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN IBEROAMÉRICA. UNA APROXIMACIÓN*

Víctor Moreno Catena**

Catedrático de Derecho Procesal
Universidad Carlos III de Madrid

Sumario: 1. Seguridad pública y sistema judicial. 2. Seguridad jurídica y sistema judicial. 3. Armonización e integración jurídica. 4. Seguridad jurídica y desarrollo económico. 5. La cooperación jurídica internacional como factor de seguridad jurídica. 6. A modo de conclusiones.

1. SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA JUDICIAL

La justicia como servicio público debe adaptarse, como cualquier otro, a las nuevas circunstancias sociales, económicas y políticas en que vivimos y debe superar ineludiblemente los estrechos límites del Estado nación en que seguimos concibiéndola, porque es un hecho evidente que la globalización se ha instalado definitivamente entre nosotros y sería imposi-

ble concebir la convivencia y el desarrollo de un país de manera aislada.

La justicia es un pilar esencial para obtener seguridad jurídica, que de acuerdo con lo que escribía hace ya unos años mi recordado amigo el Prof. Santos PASTOR², es un elemento fundamental del sistema jurídico y le exige que proporcione, garantice, facilite, promueva o suministre, según los casos, el conocimiento, la confianza y la previsibilidad a las personas

* Se recogen en estas páginas algunas experiencias y lecciones aprendidas en los más de seis años que me cupo el honor de desempeñar el puesto de Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB). Como toda obra colectiva, el reto de dotar a esta organización internacional de una estructura suficiente y de los recursos económicos imprescindibles para situarse en el panorama iberoamericano, no es el fruto de un trabajo individual sino una obra colectiva. En esta tarea me ha acompañado un excelente equipo humano, sin cuyos aportes el resultado hubiera sido nulo o, sin duda, mucho más modesto. Como reconocimiento a esta labor determinante debo en justicia citar al menos (a sabiendas de que dejo juristas y colaboradores muy relevantes) a las dos Coordinadoras Generales con las que he tenido el honor de trabajar en periodos sucesivos: Elena Domínguez Peco y Marisa Ramos Rollón; de la profesora Marisa Ramos he tomado prestadas muchas de las ideas de este artículo.

** Director del Instituto Universitario Alonso Martínez de Justicia y Litigación de la Universidad Carlos III de Madrid.

y respecto de los bienes, estabilidad del marco institucional y previsibilidad o certeza en los resultados de las decisiones que adopten, de forma que los operadores puedan conocer lo que sucederá en cada momento³.

Desde luego que la seguridad jurídica, y la intervención del sistema de justicia en las relaciones económicas y sociales, no es suficiente para satisfacer otra demanda de seguridad, quizás más importante, que sin duda corre en paralelo con ella; se trata de la seguridad pública.

La seguridad pública, o seguridad ciudadana, es una premisa esencial de la convivencia; si los ciudadanos carecen de seguridad, si consideran que su persona o su patrimonio pueden ser atacados impunemente, sin reacción por parte de los poderes públicos, el Estado habrá dejado de asumir su función primera: garantizar la seguridad de sus ciudadanos.

En este punto es especialmente relevante la mirada hacia el ámbito iberoamericano, como un espacio común de España y Portugal y los 19 países de ese continente, denso en relaciones económicas, políticas y culturales, espacio que vincula como ningún otro dos grandes regiones esenciales en la geopolítica actual, Europa y América Latina; la primera, estancada en la actualidad; la segunda, con grandes desigualdades pero con altas tasas de crecimiento y una gran proyección económica. Sin embargo, la situación de la seguridad pública es frágil en la comunidad iberoamericana.

No cabe duda de que para España mantener el impulso político que exige seguir construyendo Iberoamérica no ha de ser solo una vocación y un compromiso; es también su presente, que le puede permitir hacerse más grande en otros ámbitos, y además su futuro a corto y largo plazo. Por eso, los cambios que representan un abandono de la idea iberoamericana y de mucho de lo conseguido hasta ahora, las apuestas que se hacen cada vez más tibias o las decisiones erráticas en la región resultan lisa y llanamente inconcebibles. Pero en la región de América Latina, que se encuentra en pleno avance hacia el desarrollo, la despreocupación

española está dejando unos enormes espacios para la colaboración y la cooperación que otros países están ocupando a toda velocidad.

La situación de la seguridad pública en América Latina, de la violencia y de la criminalidad, es enormemente preocupante, y representa el punto más débil para su desarrollo. Como expresa el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo “en la última década la región ha sufrido una epidemia de violencia, acompañada por el crecimiento y difusión de los delitos, así como por el aumento del temor entre los ciudadanos”⁴.

Cada hora y cuarto de cada día del año asesinan a una persona en Honduras, un país de 112.000 km² y unos 8,5 millones de habitantes. Un país pequeño, pero con una tasa de homicidios de casi 92 muertos por cada 100.000 habitantes⁵, que es la mayor del mundo⁶.

En general, la región Latinoamericana es la zona del mundo con un mayor número de homicidios, aunque existen muchas diferencias entre países. Después de Honduras la tasa más alta es la de El Salvador (casi 70 homicidios por cada 100.000 habitantes), seguido por Venezuela con 45, Guatemala con 38 y Colombia con 31. En el lado opuesto, con solo 3,4 asesinatos por 100.000 habitantes se sitúa Argentina y Chile con 3,7. Para que se entiendan mejor estos datos, en Europa, con datos de 2011, Suiza tiene una tasa de homicidios de 0,6 por 100.000⁷ y España y otros 6 países sólo de 0,8.

Según los cálculos manejados por el PNUD⁸, “en 2009, el PIB per cápita que se dejó de percibir por homicidios en América Latina fue de 0.5%. Para este mismo año, el ingreso promedio anual en la región fue de US\$8,897.00. Sin el exceso de muertes por homicidio, en promedio, los países en América Latina habrían logrado una ganancia de US\$51 en el PIB per cápita. En países como El Salvador, Guatemala y Venezuela, este valor habría superado los US\$70 en el PIB per cápita”; asimismo se recoge el dato de que, para el Banco Mundial, “en el caso de Centroamérica,

una reducción del 10% en los homicidios podría incrementar el PIB per cápita anual hasta en un 1.0% en El Salvador, un 0.7% en Guatemala y Honduras, y un 0.3% en Panamá y Nicaragua (Banco Mundial 2011)⁹.

La seguridad exige no sólo disminuir los riesgos sino también ofrecer esperanzas. Y uno de los más graves problemas con que se está enfrentando el modelo de justicia en estos tiempos es el de la falta de respuesta de parte de los sistemas nacionales ante problemas como el de una criminalidad crecientemente interconectada y profesionalizada. Ya no sirven los instrumentos del pasado basados en la idea de soberanía. Estamos en la era de la globalización y los fenómenos transnacionales.

El aumento de la violencia, que se sufre tanto en la esfera local como nacional, tiene, cada vez más, vínculos transnacionales con las actividades y redes económicas ilícitas y con las organizaciones delictivas que actúan traspasando las fronteras naturales. Este fenómeno no se restringe a Iberoamérica, sino que se extiende al conjunto del planeta. Estos hechos son a la vez causa y consecuencia de la globalización, un fenómeno que al reducir barreras para la actividad económica, hace más fácil la interconexión entre distintos grupos armados y redes ilícitas. Por tanto, los mismos factores que impulsan la globalización, son los que explican el auge económico y político de las redes mundiales del crimen organizado y otras actividades ilícitas.

Las políticas de liberalización económica y la transnacionalización de las actividades productivas y de las financieras han creado condiciones más favorables para la actuación de las redes delictivas organizadas internacionalmente, cuya actividad se ha incrementado y con ella su poder económico.

La delincuencia organizada transnacional se ha infiltrado en todas las esferas de la vida social, incluida la política. Los mismos factores que impulsan la globalización son los que explican el auge económico y político de las redes mundiales del crimen organizado y otras

actividades ilícitas, que aprovechan los vacíos legales o institucionales, junto con la endémica debilidad de las instituciones del Estado de Derecho, especialmente en algunos países.

Estas redes económicas ilícitas surgen cuando existe oferta y demanda de un producto, cuya prohibición genera beneficios muy cuantiosos. Hay grupos que, pugnando por el control de la producción, el tráfico y la comercialización de estos productos, tratan de evadir el control del Estado, y si son lo suficientemente fuertes, llegan a debilitarlo para que no pueda imponer la ley. También se aprovechan de los vacíos legales o institucionales, complementando de esta forma los beneficios que les aportan las ventajas de la globalización con los derivados de la endémica debilidad de las instituciones del Estado de Derecho.

El volumen de fondos procedentes de actividades ilícitas es espectacular, sin que haya una forma de calcularlo que sea suficientemente fiable. La liberalización financiera y los numerosos instrumentos disponibles para ocultar y blanquear las ganancias procedentes de los negocios delictivos facilitan sin duda el desarrollo del crimen organizado, combinando espacios legales e ilegales en las distintas fases del proceso y dificultando así su control.

De todos modos, para la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Crimen (UNODC), en un Informe publicado en 2011, la delincuencia organizada transnacional es un gran negocio; en 2009 se estimó que generaba 870.000 millones por año, lo que equivale al 1,5% del PIB mundial y casi al 7% de las exportaciones mundiales de mercancías¹⁰.

La delincuencia organizada, con su enorme potencial económico corrompe los poderes públicos, los medios de comunicación y el sector financiero. Irrumpe en los procesos electorales financiando partidos políticos y candidatos. Sufraga grupos armados y se convierte en el poder de hecho en amplias áreas geográficas, desplazando, sustituyendo o corrompiendo las instituciones estatales.

Esta grave situación se ve acentuada en Latinoamérica por algunos otros factores que confluyen en la región: su posición estratégica, la persistencia de la pobreza y la desigualdad, aunque algo se ha avanzado en el últimos años, el legado de algunos conflictos armados, sobre todo en forma de armas que circulan sin control, y la debilidad de las instituciones públicas, algunas muy permeables a la corrupción, como por ejemplo las policías.

Todo ello ha contribuido a que la región se haya convertido en un importante lugar de tránsito de drogas¹¹, de tráfico de personas¹², de tráfico ilegal de armas y de vehículos, de lavado de activos y de otros tipos de actividades ilícitas organizadas.

Naturalmente que la violencia y la delincuencia organizada, que se traduce esencialmente en todo el conjunto de delitos referidos, tienen unos costes económicos muy elevados, que se han evaluado en la pérdida de ganancias¹³. Junto con estos costes, la violencia genera también unos costes sociales incalculables, aunque se ha intentado evaluar en la pérdida de años para la región que se deriva de las muertes por homicidio que se producen en este territorio¹⁴.

Como se señala en el Informe del PNUD 2013-2014, “en América Latina muchos ciudadanos han tenido que cambiar sus actividades cotidianas para evitar ser víctimas del delito, con lo que han visto restringidas sus libertades. La victimización y la sensación de riesgo modifican sus comportamientos, y muchas veces terminan adaptándose a entornos que les resultan hostiles y amenazantes. Esta reacción depende de múltiples variables —género, edad, condición socioeconómica, medios de protección disponibles, percepción de la efectividad estatal, entre otros—, cuya combinación puede generar respuestas diversas, que van desde el autoconfinamiento (restricción de la movilidad y la recreación) hasta la autoprotección (adquisición de armas o pago de servicios de vigilancia) (Vilalta 2013, 4-5)”¹⁵.

Siguiendo la idea del economista norteamericano Paul ROMER, se ha estado debatiendo en Honduras la creación de “ciudades-modelo”, las llamadas zonas de empleo y desarrollo económico (ZEDE) que tienen personalidad jurídica, están autorizadas a establecer su propia política y su propia normativa. Son una especie de territorio exento, con un alto grado de autonomía y con un sistema político, administrativo, económico y judicial propios, con reglas claras de mercado que permitan altos niveles de competitividad, y su creación tiene como propósito atraer inversión y generar empleo en zonas deshabitadas del país o en municipios que soliciten su conversión a ZEDE mediante referéndum (de ser necesario)¹⁶.

Además de las consecuencias para el modo de vida de los ciudadanos, la inseguridad provoca efectos altamente perniciosos para el sistema democrático, pues como se señala en un Informe realizado por la OEA y el PNUD en 2011, “la evidencia indica que el apoyo a la democracia como sistema de gobierno en la región se ve seriamente afectado por la alta percepción de inseguridad y la valoración del desempeño del gobierno en el combate a la delincuencia”¹⁷.

Ante estos fenómenos, algunas normas internacionales (entre ellas varias Convenciones de las Naciones Unidas) establecen propuestas de control de las actividades delictivas, incidiendo en su vertiente económica, pero son claramente insuficientes y poco efectivas. Paralelamente, los instrumentos nacionales, por lo general de carácter fragmentario, son incapaces de afrontar un problema que trasciende las fronteras del Estado nación. La magnitud del desafío hace necesario un cambio de enfoque, porque no podrá tener éxito cualquier política nacional de persecución criminal ante una violencia cuyos vínculos y ramificaciones se extienden más allá de un Estado.

Cuando los delitos tienen conexiones en varios países con legislaciones dispares, cuando hay que recabar las pruebas en distintos Esta-

dos con reglas procesales también diferentes, cuando los detenidos y condenados reciben un trato enteramente desigual en razón del lugar en que se encuentran, cuando los capitales que se mueven pretenden no dejar rastro, porque se colocan en paraísos fiscales o logran enredarse en intrincados circuitos financieros, la persecución criminal se convierte en algo evanescente y utópico, en todo caso ineficaz, y la impunidad se instala en una sociedad abatida y arrodillada ante la violencia. Más aún cuando a esta violencia se le hace frente desde instituciones débiles, constreñidas a actuar solo en clave interior de cada país.

La situación reclama desarrollar estrategias conjuntas para responder a delitos de enorme gravedad, como el tráfico de armas, el tráfico y trata de personas, el narcotráfico o el blanqueo de capitales, por citar los casos más evidentes. Hay que hacer realidad una respuesta transnacional frente al crimen organizado, o nuestro fracaso lo pagarán con creces las futuras generaciones.

Los problemas de la violencia y la inseguridad, y la desprotección y falta de garantías de muchos de los derechos internacionalmente reconocidos, constituyen en estos momentos una de las principales preocupaciones de los ciudadanos de la región, si no la principal. De acuerdo con los datos del último Latinobarómetro, sólo el 25% de la población de Latinoamérica consideraba tener garantizado su derecho a la protección contra el crimen, y esta inseguridad se extiende por toda la región, y representa el principal problema de América Latina.

La magnitud de estos desafíos hace más necesaria que nunca la cooperación y coordinación entre países, y la integración en un proyecto político común como única posibilidad de afrontar algunos de ellos. Se hace imprescindible una estrategia que combine acciones en el ámbito nacional y acciones en el ámbito regional, que refuerce y no debilite las políticas nacionales y, sobre todo, que mejore la calidad de la Justicia y la confianza de los ciudadanos

en ella. Confianza, todavía hoy, muy escasa: solo 1 de cada 3 latinoamericanos espera algo de la Administración de Justicia.

2. SEGURIDAD JURÍDICA Y SISTEMA JUDICIAL

La seguridad jurídica, pieza clave del sistema jurídico, es la garantía de no se van a producir sorpresas indeseables en la implementación de las medidas que una persona tome o de los caminos que decida emprender, sean de naturaleza estrictamente personal o de tipo económico¹⁸. Por contra, la inseguridad, la inestabilidad, la imprecisión o la incertidumbre empobrece a los pueblos, porque impide o dificulta el desarrollo intelectual y económico, disminuye la inversión, inhibe la contratación y provoca un gran despilfarro de recursos que han de dedicarse a crear sustitutivos, como la provisión de seguridad privada, los mecanismos de cobro privados o la compra de cobertura de seguro para salir al paso del riesgo que genera la falta de seguridad.

La seguridad jurídica implica, sobre todo, confianza en las instituciones y en el orden jurídico, lo que se traduce en exigencias de actuación tanto del poder legislativo, como del ejecutivo como de los tribunales de justicia¹⁹. Significa por supuesto estabilidad del marco normativo, de modo que no se modifiquen las leyes caprichosamente; como es evidente, eso no es sinónimo de inmovilismo, ni representa una petrificación del sistema político, del ordenamiento jurídico o de la aplicación judicial del derecho, porque el derecho ha de acomodarse a las cambiantes circunstancias políticas, económicas y sociales, esto es, ha de evolucionar acompasando los nuevos tiempos; sin embargo, la seguridad jurídica es incompatible con las bruscas transformaciones, con las revoluciones que crean incertidumbre.

a) La seguridad jurídica supone confianza en las **normas vigentes** de modo que formen

un conjunto armónico. Esta perspectiva de la seguridad jurídica es un mandato al legislador para que cumpla sus deberes, de modo que perfeccione el ordenamiento sin que existan o disminuyan los ámbitos de incertidumbre normativa, de ambigüedad, o de indefinición. Para eso es preciso depurar la técnica legislativa, incrementar la formación de los legisladores o de sus asesores, logrando mejoras en el quehacer de los parlamentarios con el fin de disponer de un sistema jurídico coherente. Exige también la seguridad jurídica que los cambios legislativos respondan a exigencias claras y estructurales, evitando modificaciones coyunturales especialmente si responden a las demandas de grupos de interés.

b) La seguridad jurídica debe proporcionar también certeza acerca de la actuación de los poderes públicos. En este sentido, es preciso reclamar la transparencia, porque una mayor transparencia en relación con la lucha contra la corrupción genera un mayor grado de seguridad en los ciudadanos, y debe ir de la mano de una limitación de la discrecionalidad administrativa, que en muchos lugares es motivo de incertidumbre, cuando no de arbitrariedad.

c) Pero sobre todo la seguridad jurídica debe ofrecer certeza sobre la aplicación de la ley por parte de los jueces y la obtención de un remedio si la ley se incumple.

La seguridad desaparece cuando se producen sentencias dispares ante situaciones análogas, y se vulnera el principio de igualdad, y cuando la interpretación y aplicación de la ley depende de la persona que deba resolver, sin mecanismos de unificación que garanticen una visión uniforme para todos los ciudadanos en el entendimiento y en la respuesta judicial de un mismo problema. Es verdad que se ha producido un incremento de la demanda de justicia y que ha habido un cambio sustancial en los objetos litigiosos, en los requerimientos que se hacen al poder judicial, en lo que se espera de los jueces.

Pero también, y sobre todo, la seguridad jurídica se quiebra cuando hay impunidad

frente a los incumplimientos de las obligaciones, cuando no hay respuesta si se quebrantan las normas o si no hay una intervención de las instancias judiciales como garantes de los derechos de los ciudadanos. Y aquí se afecta directamente a la seguridad ciudadana, es decir, a la garantía de una ordenada convivencia en la sociedad, que asegure al propio tiempo unos suficientes ámbitos de libertad individual²⁰.

En este doble aspecto, a partir de la crisis de la ley y de la pérdida de credibilidad de los gobernantes, la justicia parece que se ha convertido en el valor de refugio, a donde se acude para solventar los problemas porque han fallado todos los mecanismos, de modo que la judicialización de la vida social es un fenómeno patente.

3. ARMONIZACIÓN E INTEGRACIÓN JURÍDICA

A diferencia de lo que ha sucedido en el continente europeo, en el ámbito iberoamericano la realidad de la internacionalización de las relaciones jurídicas se ha abordado con escasa intensidad. Existen algunas iniciativas subregionales de integración, como el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), MERCOSUR y otras organizaciones menos estructuradas, que permiten a los países trabajar bajo el paraguas del principio de “confianza mutua”.

En estos ámbitos se han producido algunos interesantes avances en materia de cooperación, plasmados en varios Tratados, y se han acometido iniciativas, como la Estrategia de Seguridad en Centroamérica, que marcan un punto de inflexión en el camino de la colaboración y la cooperación entre los países del istmo para trabajar de forma conjunta en la provisión de justicia y seguridad para todos los centroamericanos.

Y es aquí donde la armonización de la regulación penal nacional, revisada desde una

óptica regional conjunta, adquiere todo su sentido. Partiendo de la premisa de respetar y ser coherente con la legislación de cada país, la armonización pretende evitar que las diferencias normativas puedan ser aprovechadas por los delincuentes, o interfieran en la eficacia de las investigaciones, o en el éxito del proceso en los casos de crimen organizado.

Los seis países del istmo centroamericano se encuentran en medio de dos grandes Estados que libran sus propias batallas contra el narcotráfico: al norte, México, con su desahogada violencia (se habla de hasta 80.000 homicidios en el sexenio de Calderón por la violencia del narco); al sur, Colombia, el país de mayor tradición en la producción y tráfico de cocaína. En esta región, así como en varios países de América del Sur, los sicarios campan por sus respetos. Publican anuncios ofreciendo sus “servicios” y su tarjeta de presentación es llevar más de 20 años en el negocio. Uno de estos sicarios informaba a través de internet que había “dado *piso* a más de 200 personas” y que “tiene en su haber más de 700 trabajos bien realizados, con clientes siempre contentos”. Las tarifas por asesinato oscilan entre los 500 (a veces, mucho menos) y los 20.000 dólares²¹.

El fenómeno de las pandillas juveniles (las *maras*), que tienen su origen en las repatriaciones de muchos jóvenes centroamericanos desde Estados Unidos (Los Ángeles y Houston) a sus países pobres de origen, donde no tenían inserción social ni trabajo²². Las *maras* se han extendido como una balsa de aceite y se han instalado en Honduras y El Salvador, al punto que en este país parece que el Estado ha llegado a una suerte de pacto con estas bandas con la mediación de la Iglesia Católica.

Otras organizaciones criminales, como Los Zetas, que surgen de militares desertores de unidades de élite del ejército mexicano (además han reclutado a guatemaltecos) conforman uno de los carteles de la droga más conocidos, se dedican al tráfico de drogas, al homicidio, al

tráfico de personas, a la extorsión, al secuestro y al robo de automóviles. Pero éstos no son la única organización criminal del narcotráfico en México.

Por eso, las respuestas transnacionales, comprendiendo una mayor cooperación policial y judicial, son imprescindibles y deben apoyarse las iniciativas de integración y, en un primer momento en mecanismo que permitan armonizar el marco normativo en que se desenvuelven los países, para evitar que las diferencias en la regulación de las instituciones, en la tipificación y sanción de las conductas, en los procedimientos de persecución y en las previsiones de la intervención de la Administración se conviertan en un incentivo.

Es preciso avanzar decididamente hacia la armonización de políticas públicas y, muy en particular, de las normas penales y procesales que se han de aplicar para perseguir la criminalidad organizada. Eso pasa por aproximar los instrumentos a disposición de la justicia penal que permiten las investigaciones encubiertas, la persecución en caliente, la puesta en marcha de equipos conjuntos de investigación, las entregas vigiladas, la protección de testigos y peritos en el extranjero, videoconferencia, decomiso de bienes, levantamiento del secreto bancario, financiero o comercial y obtención de pruebas que se encuentran fuera del país. Todo ello con la finalidad de combatir eficazmente una serie de delitos como los de asociación ilícita, blanqueo de capitales, tráfico de drogas y de precursores, trata de personas, tráfico de órganos, tráfico de armas, cohecho o tráfico de influencias. Para lograr estos objetivos comunes, la cooperación jurídica, la cooperación en el campo del Derecho, resulta un elemento fundamental, sobre todo si esa cooperación se presta por organizaciones políticas especializadas que estén formadas por elementos gubernamentales y con una amplia implantación regional.

4. SEGURIDAD JURÍDICA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Pero Iberoamérica, más allá de la justicia penal y del imprescindible reclamo de seguridad pública, es también una comunidad de naciones con intereses de desarrollo humano, de mejoras sociales, de incremento del bienestar de los ciudadanos, de crecimiento económico.

En 2012 América Latina ha experimentado, por tercer año consecutivo, un crecimiento de flujos de inversión extranjera directa, lo que resulta especialmente significativo en un contexto de crisis mundial y de contracción de las inversiones (de un 13% mundial), lo que ha colocado a la región en un 12% de la Inversión Extranjera Directa (IED).

Mientras que durante 2010 la llegada de IED a Latinoamérica aumentó un 40%, hasta superar los US\$ 113.000 millones, en el resto del mundo el aumento no llegó al 1%; y la inversión de los latinoamericanos en otros países de América Latina se multiplicó por cuatro, hasta alcanzar los US\$ 43.000 millones (de ellos, el 90% correspondió a México, Brasil, Chile y Colombia).

Es de hacer notar que la inversión de la UE y la de EEUU, que tradicionalmente eran los principales ha descendido notablemente. Así, mientras en el periodo 2006-2009 España se situaba en segundo lugar con el 10% de la inversión, seguida por Holanda y Reino Unido (con 5 y 4% respectivamente), en 2012 el segundo lugar después de EEUU lo ocupa Holanda con un 11%, mientras que Canadá se ha colocado en un 6% y España se ha quedado en un 5%, en un claro contexto de desinversiones de nuestro país en la región. Mención aparte merece China, que es el tercer socio comercial tras EEUU y la Unión Europea, aunque se espera que el año próximo supere a esta última.

Como último elemento de análisis es preciso destacar la propia participación latinoamericana en el comercio regional, que pasó del 1,6% en 2000 al 8% en 2009 y al 14% en 2012.

Si bien se expandieron los flujos inversores hacia América del Sur (12%), el Caribe (39%) y Centroamérica (7%), disminuyeron aquellos dirigidos hacia México (-38%), que se sitúa en el nivel más bajo desde 1999. El mayor crecimiento se produjo en Perú (49%) y en Chile (32%), así como en Argentina (27%) y Colombia (18%). Brasil sigue siendo el principal receptor de inversión, con un 38% del total, y Chile se ha colocado en segundo lugar²³.

De acuerdo con los datos de CEPAL²⁴, la Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe creció en 2011 por segundo año consecutivo, llegando hasta los 153.991 millones de US\$, lo que supone un 12% más que el máximo histórico registrado en 2008; y en 2012 volvió a crecer en un 5,7%, alcanzándose un record histórico de 174.546 millones de US\$. Este aumento se ha correspondido con una recuperación de los flujos a nivel mundial, tras las caídas registradas en 2008 y 2009 que afectaron tanto a los países desarrollados como a las economías en desarrollo. En el contexto de esta alza, América Latina y el Caribe se ha destacado por ser la región que más aumentó sus ingresos en los últimos años, al incrementar su participación en el total mundial desde el 6% en 2007 hasta el 10% en 2011 y el 12% en 2012.

Por su parte, en 2013 no se prevé un cambio radical en la tendencia de la IED en América Latina y el Caribe. El crecimiento económico se estima que será del 3,5%, sostendrá la reinversión y nuevas inversiones orientadas al mercado interior. La CEPAL estima que las corrientes de inversión extranjera directa variarán entre una caída del 3% y un alza del 7%²⁵.

La relación entre la seguridad jurídica y el tráfico económico es una realidad constatable que, entre otras instituciones, se ha puesto en valor por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Banco Mundial en proyectos como "Doing business".

Una mayor seguridad jurídica redonda en un mayor nivel de inversión, y en sentido contrario, las esferas de impunidad, la falta

de certeza sobre los instrumentos jurídicos a disposición del empresario y problemas como la excesiva dilación o el elevado coste de los procedimientos desincentivan notablemente las inversiones, especialmente las extranjeras, lo que perjudica la economía y, en última instancia, el desarrollo social.

La toma de conciencia de esta realidad conduce necesariamente a concluir que las reformas normativas tendentes a la mejora del marco jurídico sustantivo y de los procedimientos civiles y mercantiles deben tomar en cuenta no sólo los aspectos técnico-jurídicos, sino aspectos sociales entre los que cobra una especial función los referidos a la promoción de la economía y el desarrollo de los pueblos.

Esta realidad toma mayor importancia en un contexto socio económico como el que atravesamos en el momento actual, en forma de crisis económica global.

Los países de la Comunidad Iberoamericana se hallan inmersos en el proceso de modificación de sus contextos procesales mercantiles, bien en la fase inmediatamente posterior a la aprobación de las nuevas normas, como El Salvador, bien avanzando en tal reforma, como es el caso de Chile, bien en el punto de partida para dar inicio a las reformas del ordenamiento jurídico, como el caso de Ecuador.

España no debería ser ajena a esta situación de crecimiento de América Latina, que se está colocando en el mapa por primera vez en su historia; su apuesta por esta región y por esta Comunidad de naciones ha sido siempre clara y sin reservas, entre otras cosas porque el presente y el futuro español no se construye de espaldas a esta comunidad de países que hemos ayudado a construir.

Sin embargo, languidece la presencia española en el otro lado del atlántico; se puede fácilmente constatar que las desinversiones españolas en América Latina vienen siendo una constante durante los últimos años; España, las empresas españolas, están saliendo de los mercados latinoamericanos y prueba de ello es la caída de la posición española entre los paí-

ses que invierten en la región. A este dato hay que añadir una falta de voluntad política del Gobierno, más allá de retóricas declaraciones, para mantener el esfuerzo que España venía realizando en el campo de la cooperación al desarrollo, un abandono de la presencia española en campos donde estaba situada en una posición de privilegio y una cadena de errores incomprensibles en decisiones de política exterior.

Este cúmulo de circunstancias no sólo han rebajado la posición inversora de España en América Latina, es decir, su peso económico, sino que nuestro país está perdiendo a marchas forzadas la posición política que durante algunas décadas se había estado fraguando; España es hoy un país más de la Unión Europea y ya no es el interlocutor privilegiado ante los veintiocho; esa posición pueden ocuparla ahora otros Estados europeos que están apostando decididamente por la región, como Holanda, Alemania o Francia.

Es evidente que la misma globalización ha promovido sociedades interrelacionadas en términos económicos, comerciales y financieros. Las transacciones funcionan eficazmente permeando las fronteras nacionales, moviéndose con soltura en un mundo entrelazado por vínculos económicos de todo tipo. Es de sobra conocido que el funcionamiento de la economía está afectado por variables de tipo institucional. Entre ellas, las relacionadas con la justicia son, sin duda, especialmente relevantes.

Es verdad que el rendimiento económico, y especialmente la inversión, en los países de Latinoamérica se ve afectado por múltiples factores, entre los que destaca el riesgo derivado de posibles cambios en el contexto político. Porque, contrariamente a lo que con alguna frecuencia se cree, no hay una sola América Latina, sino muchas; así, no es comprable la situación política, económica o social de Chile con la de Brasil o la de Uruguay, tres países de Sudamérica que cuentan en este momento con gobiernos de izquierda, con la de Nicaragua, Ecuador, Venezuela o Cuba, también con

regímenes de izquierda; no puede compararse Panamá con Guatemala o con Honduras, países con gobiernos de derecha, con Colombia o con República Dominicana; ni México con Costa Rica, con Perú o con Argentina.

Pero, sobre todo, en las relaciones económicas, en las inversiones en países extranjeros, ha de tenerse en cuenta el impacto, tan recurrente, de la seguridad jurídica; es decir, de la capacidad de cada Estado de ofrecer certidumbre sobre lo que es derecho en cada momento, sobre lo que las normas establecen que se puede o no hacer, y sobre lo que previsiblemente estará permitido o prohibido en el futuro; en otras palabras, la seguridad jurídica presupone claridad, estabilidad y previsibilidad del entorno normativo, tres factores consustanciales a la decisión de inicio de una actividad productiva y a la inversión en innovación²⁶.

Estos argumentos apuntan claramente a la idea de que una mayor inseguridad jurídica reduce notablemente la rentabilidad percibida de cualquier inversión y, por tanto, constituye un elemento altamente desincentivador. Y si la inversión se realiza, la empresa se asegurará de cargar la correspondiente prima de riesgo en lo que produzca. Como señala Carmen VARGAS, habrá que estar al valor esperado, que sería el resultado de la rentabilidad esperada por la probabilidad de obtenerla, y “cualquier expectativa de inseguridad se traduce en la exigencia de una mayor rentabilidad, aplicando primas de riesgo elevadas (mayores precios, exigencia de mayores subvenciones, exigencia de mayores garantías y mayor tipo de interés para la concesión de préstamos)”²⁷.

La seguridad jurídica es incompatible con unos altos índices de criminalidad, porque entonces se ha de incurrir en cuantiosos gastos en autoprotección, prevención o disuasión; es incompatible con la corrupción, que generalmente se asocia en gran discrecionalidad en la aplicación de las normas; es incompatible con unos procedimientos de resolución de conflictos jurídicos ineficaces e ineficientes, debido entre otras cosas a una defectuosa aplicación

de las normas; es incompatible con situaciones de inestabilidad política, y es incompatible además con un ordenamiento jurídico poco claro, mal diseñado, incongruente, inestable y fragmentario²⁸.

5. LA COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL COMO FACTOR DE SEGURIDAD JURÍDICA

En las relaciones sociales y económicas, en los flujos humanos y financieros dentro de América Latina y de los países ibéricos con esa región, los vínculos se han incrementado de forma exponencial. La facilidad en los transportes y las comunicaciones, y las nuevas tecnologías, han dado lugar a relaciones transnacionales cada vez más intensas. Aumentan los matrimonios entre ciudadanos de estos países, se viaja más y aunque los flujos hacia Europa se han revertido por la crisis económica en Europa, y muy especialmente en España, aparece una ciudadanía mucho más activa, más compleja, con identidades múltiples y más empoderada en sus derechos.

Claro es que este fenómeno incrementa también el número de conflictos y de procesos transnacionales. Por eso, la cooperación jurídica internacional es un elemento capital para que la respuesta del sistema de justicia sea eficaz, bien sean procesos penales o se trate del cumplimiento de obligaciones civiles. La cooperación jurídica pone en común experiencias, pero sobre todo pone en común medios y recursos que pueden compartir varios Estados.

Con fundamento en la confianza recíproca en los distintos sistemas jurídicos, la cooperación en este campo permite dar curso de manera eficiente a los procedimientos con elementos de extranjería allá donde se están sustanciando y, más allá de eso, permite actuar conjuntamente a las autoridades de varios Estados cuando la respuesta individual es insuficiente.

ciente para abordar un determinado fenómeno jurídico.

Es cierto que se han dado unos pasos muy tímidos en este campo; las convenciones multilaterales carecen de instrumentos coercitivos para exigir el cumplimiento de los preceptos de la convención, que es a lo que se han comprometido los países signatarios²⁹. Sin duda falta mucho por hacer, aunque también se ha avanzado con decisión otorgando eficacia a las normas convencionales como derecho interno, de directa aplicación en los países, como sucede en las últimas Convenciones de las Naciones Unidas, la Convención de Palermo, contra delincuencia organizada transnacional, de diciembre de 2000, o la Convención de Mérida, contra la corrupción, de octubre de 2003.

En la región iberoamericana se han puesto en pie mecanismos que hemos de reivindicar, y que en este momento crucial se debieran continuar apoyando. Uno de ellos, quizá el más eficaz hasta ahora, es IberRed, la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional. IberRed se creó en Cartagena de Indias en 2004 y fue el fruto de la generosa puesta en común de las conexiones y los contactos que tenían los tres grandes actores públicos del sector justicia: los poderes judiciales, reunidos en la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI); los fiscales, integrados en la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), y los Ministerios de Justicia, que habían conformado la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

IberRed es el vehículo por donde se pueden canalizar las iniciativas de cooperación jurídica en esta región, pasando por encima de los mecanismos estrictos y formales previstos en los convenios de asistencia legal o de extradición. Funciona mediante puntos de contacto (en número de 10 por país) que designan cada una de las instituciones para atender las peticiones de cooperación que se presentan desde el extranjero; estos puntos de contacto, que son jueces, fiscales o funcionarios del Ministerio de Justicia (o equivalente, como la Procuraduría

en México o en la República Dominicana) son los encargados de transmitir las solicitudes que se reciben por IberRed al órgano nacional que puede atenderlas. Como puede comprenderse, esta Red no pretende sustituir y eliminar los cauces tradicionales de las comisiones rogatorias, pero sí pretende preparar el camino, interviniendo a través de un medio de comunicación seguro (el iber@) en todo el procedimiento de cooperación, desde los contactos iniciales para solicitar información a las autoridades de otro Estado (normalmente sus homólogos, aunque puede dirigirse al punto de contacto que considere oportuno), hasta llegar a canalizar las solicitudes formales³⁰.

Como en tantas otras ocasiones, el problema de IberRed es el de los recursos económicos con los que puede contar para optimizar sus prestaciones. La supervivencia de IberRed estará en el aire si falta un presupuesto suficiente para el mantenimiento técnico solvente de la red, para la formación de los puntos de contacto en el manejo del iber@, para implementar proyectos tendentes a potenciar el uso de IberRed y de los mecanismos iberoamericanos de cooperación jurídica y, finalmente, para mantener una mínima infraestructura de gestión. Entiendo que no nos podemos permitir que esta Red fracase, y eso sucederá muy probablemente se deja languidecer con la idea de que luego resurgirá; si se abandona a su suerte, desaparecerá. Esa responsabilidad deberán asumirla los mismos tres organismos públicos que la crearon: la CJI, la AIAMP y la COMJIB, en el bien entendido que los principales usuarios de IberRed suelen ser los fiscales, encargados de la investigación de los delitos en la inmensa mayoría de los países iberoamericanos.

Además de esta cooperación en el funcionamiento del sistema de justicia, la COMJIB cumple un papel esencial en este campo. Esta organización gubernamental ha venido propiciando la aprobación de instrumentos internacionales de gran importancia: desde declaraciones de Ministros sobre distintas materias, hasta numerosas Recomendaciones de la Conferencia de Ministros, entre otras, la llamada

Declaración de San José; Recomendación de la COMJIB relativa al acceso a derechos de las personas privadas de libertad en Iberoamérica, aprobada en 2010. Pero además la COMJIB ha auspiciado la aprobación de convenios regionales: un Convenio Iberoamericano ya antiguo sobre intercambio de antecedentes penales, y en fecha más reciente, el Convenio Iberoamericano sobre el uso de la videoconferencia en la Cooperación Internacional entre sistemas de justicia de 2010, y un Acuerdo sobre simplificación de la extradición entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, el Reino de España y la República Portuguesa, de 2010.

La versatilidad de la COMJIB le ha permitido intervenir como un actor relevante de la cooperación al desarrollo en materia de justicia en la región, porque goza de la gran ventaja de estar conformada por los responsables de las políticas públicas de justicia, de modo que el impacto de la actuación de cooperación está asegurado de antemano. En este sentido la COMJIB ha desarrollado algunos componentes del programa Eurosocietal de la Unión Europea, encargándose de la gestión de este complejo programa, así como acciones y proyectos de cooperación sur-sur y triangular que han producido resultados muy señalados.

Pero sobre todo cabe destacar la intervención de la COMJIB en el componente de seguridad del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), en donde con la intervención y los aportes de las más altas magistraturas del sector justicia en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, ha aprobado un conjunto de normas penales y de instrumentos procesales para combatir la delincuencia organizada transnacional, en la seguridad de que los esfuerzos separados de los países son la mejor garantía para lograr espacios de impunidad. La labor realizada ha merecido la pena, aunque ahora, lograda la voluntad política, es preciso sumar el esfuerzo diplomático del organismo regional y de las instituciones que han auspiciado esta iniciativa.

En resumen, el desafío es grande: la región iberoamericana se enfrenta a retos colosales en lo que se refiere a desarrollo, conflictos, violencia, impactos económicos, cohesión social y desarrollo humano. Sin embargo, mediante una acción coordinada y respuestas conjuntas, desde políticas de integración y armonización legislativa con perspectivas regionales, se podrán consolidar instituciones eficaces capaces de proteger los derechos de los ciudadanos y, por tanto, de contribuir a generar mayor bienestar y una vida mejor.

6. A MODO DE CONCLUSIONES

Se podrían finalizar estas reflexiones con cinco conclusiones que derivan de las ideas expuestas:

1ª. Se debe incrementar la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. La criminalidad es hoy el principal riesgo de desestabilización política en la región; de ahí que su combate sea una prioridad política para los gobernantes de todos los países latinoamericanos.

2ª. Más allá del ámbito estrictamente penal, la armonización normativa, que tiene como base la cultura común iberoamericana, es el único camino posible para mejorar la justicia, y por ello se convierte en primordial la tarea de seguir perfeccionándola.

3ª. Los proyectos de cooperación en materia de justicia siguen siendo esenciales. La crisis económica no puede frenar ni la cooperación sur-sur, entre los países de Latinoamérica, ni la cooperación triangular, con transferencia desde los países más desarrollados.

4ª. La seguridad jurídica es uno de los factores más relevantes de los intercambios comerciales, como elemento que proporciona previsibilidad y seguridad, de modo que se deben emprender actuaciones que incrementen la certeza sobre el presente y el futuro jurídico de las inversiones.

5ª. Es necesario seguir apoyando e impulsando esquemas de cooperación en el ámbito de la justicia. Hay países latinoamericanos que por sí solos no están en capacidad de sostener la estructura necesaria para promover iniciati-

vas regionales, aunque eso no requiere de importantes recursos económicos para desarrollar acciones de impacto. Se requiere un sostenido compromiso y voluntad política.

NOTAS

1. Este trabajo quiere ser un modesto homenaje a un gran profesor, que merece un enorme reconocimiento por su inmensa labor investigadora, señalando campos de estudio científico inexplorados en el mundo jurídico; y sobre todo una manifestación de gratitud a una bella persona que, al propio tiempo que bonhomía, ha derrochado grandes dosis de amistad. Nos dejó en los primeros días de 2010; fui uno de los muchos afortunados a quienes nos regaló su afecto y su amistad.

2. Como obra póstuma, Santos PASTOR dejó escrito su *Análisis económico de la Justicia y la reforma judicial*, 2009, que me cabe el honor de coordinar y que se halla en prensa.

3. *Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina (Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014)*, PNUD, noviembre 2013, pág. V, donde sigue diciendo que “Entre el 2000 y el 2010 la tasa de homicidios de la región creció 11%, mientras que en la mayoría de las regiones del mundo descendió o se estabilizó. En una década han muerto más de un millón de personas en Latinoamérica y el Caribe por causa de la violencia criminal”. Se dice que la mayoría de los países de la región tiene tasa de homicidios con los niveles de epidemia según la clasificación de la Organización Mundial de la Salud (pág. III). Se puede consultar este Informe en <http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>

4. Datos de 2011. <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/homicide.html> Fuente: Oficina de Naciones Unidas para la Droga y el Crimen: UNODC. El porcentaje en Honduras ha ido creciendo año a año desde 2004 (32,0) y 2155 personas asesinadas, a 2011 (91,6) y 7104 personas.

5. La distribución de los homicidios dentro de Honduras es desigual, y llegan a alcanzar tasas de 181.5 en La Ceiba y de 166.4 en San Pedro Sula, mientras en Yuscarán es del 30.2 y en Nacaome del 15.1, de acuerdo con el citado Informe del PNUD *Seguridad ciudadana con rostro humano*.

6. Liechtenstein y Mónaco han tenido 0 y Malta 0,7.

7. Informe del PNUD citado, pág. 105.

8. En el estudio acerca del impacto económico de la violencia criminal urbana en Brasil, Colombia, El Salvador, México y Perú, auspiciado por el BID, realizado por Juan Luis Londoño, Alejandro Gaviria y Rodrigo Guerrero (eds.), *Asalto al desarrollo: Violencia en América Latina*, 2000, citado por Mayra Buvinic, *Un balance de la violencia en América Latina: los costos y las acciones para la prevención*, n° 2, pág. 45, se dice que “los cálculos finales de costos se expresaron como un porcentaje del producto interior bruto de 1997. Los costos variaron entre una bajo 5,1% en Perú y un alto 24,9% en El Salvador, con una media de 14,2% para los seis países”.

9. *Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes. Research report*, Viena, octubre 2011, que se puede consultar en http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Illicit_financial_flows_2011_web.pdf

10. El tráfico de drogas sigue siendo la forma más lucrativa de negocio para los delincuentes, ya que tiene un valor anual estimado en 320.000 millones de dólares. En 2009 la UNODC calculó que el valor anual aproximado de los mercados mundiales de cocaína y opiáceos ascendía a 85.000 millones de dólares y 68.000 millones de dólares, respectivamente. Cfr. el Informe de la UNODC *Estimating illicit financial flows resulting...*, citado en nota anterior.

11. Si bien las cifras varían, según una estimación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizada en 2005, el número de víctimas de la trata en un momento dado era de alrededor de 2,4 millones y las ganancias anuales de unos 32.000 millones de dólares. Sin embargo, las estimaciones más recientes y precisas de la OIT sobre las

tendencias generales del trabajo forzoso nos inducirían a pensar que el alcance del problema es mucho mayor. Cfr. el Informe de la UNODC *Estimating illicit financial flows resulting...*, citado.

12. Según el citado *Informe Regional...* del PNUD, pág. 105, “sin el exceso de muertes por homicidio, en promedio, los países en América Latina habrían logrado una ganancia de US\$51 en el PIB per capita. En países como El Salvador, Guatemala y Venezuela, este valor habría superado los US\$70 en el PIB per capita”.

13. Los datos referidos en el *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*, cit., pág. 103, son espeluznantes; a partir de un estudio sobre 15 países de América Latina, el estudio concluye que el exceso de muertes por homicidios frente a la “tasa natural de homicidios” (entendida por tal la media mundial) le hizo perder a la región 331 millones de años de vida en 2009.

14. *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*, pág. 95. En la pág. 97 se dice que “Un fenómeno que acompaña la privatización de los espacios es la aparición de barrios y conjuntos cerrados: la “arquitectura del miedo”. Ésta es una forma de organizar la ciudad basada en el aseguramiento y la protección (Petrella y Vanderschueren 2003, 218). Las clases altas y medias crean espacios privados seguros que simulan el espacio público y de los cuales se excluye a los pobres. En Porto Alegre, Santiago, Quito, Lima, Guadalajara o Buenos Aires, por ejemplo, los condominios incluyen viviendas, zonas verdes y canchas deportivas, oficinas, almacenes e incluso hospitales, lo que conforma verdaderas ciudadelas privadas. Esta tendencia, por supuesto, agrava la desigualdad social y dificulta la construcción de una identidad colectiva (Segovia 2002).” En este mismo Informe se dice, p. 97, que “Ante la inseguridad, muchas empresas han optado por abandonar estratégicamente el negocio, es decir, que el propietario reduce o suspende la inversión para disminuir la visibilidad y el atractivo de su empresa —por ejemplo, dejan deteriorar la infraestructura para dar la impresión de que el negocio está en crisis—. A veces, las empresas se abstienen de ampliar sus operaciones, aunque tengan recursos y existan oportunidades de mercado. El estudio de uno de los grandes almacenes en Monterrey, México, muestra que el dueño de la empresa decidió suspender la venta de maquinaria y herramientas caras, y se dedicó a líneas menos costosas —y menos rentables— para evitar el escrutinio de bandas criminales y extorsionadores (Moncada 2013)”.

15. Ver las características y normativa que las autoriza en <http://zede.gob.hn>

16. Citado en el *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014* del PNUD, cit., pág. 99.

17. Cfr. Santos PASTOR, *Análisis económico de la Justicia y la reforma judicial*, 2009, en prensa.

18. Se sostiene en el Informe del PNUD *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014...*, cit., pág. 99, que “las personas que son víctimas de la violencia y el delito en la región muestran menor apoyo a este régimen político y están más dispuestas a respaldar la mano dura, así como respuestas al margen de la ley”.

19. Según el Informe del PNUD *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014...*, cit., pág. 121, “la falta de legitimidad del sistema de justicia criminal genera incentivos para que los individuos no encaucen sus conflictos y denuncias a través del sistema legal, y busquen, en cambio, resolverlos a través de instituciones y prácticas informales. En algunos lugares, la desconfianza en el sistema de justicia y la impunidad del delito han llevado a la justificación de mecanismos privados y comunitarios de seguridad. Un caso extremo es el fenómeno del linchamiento —una práctica ilegal originada por la reacción desesperada de poblaciones poco protegidas por el Estado frente a la criminalidad y la violencia—. Esta práctica se ha documentado en países como México, Guatemala, Brasil, Ecuador y en las zonas altoandinas de Perú y Bolivia (Snodgrass 2006; Santamaría 2012)”.

20. Según “El Periódico” de Guatemala de 11 mayo 2011, por matar a alguien, un sicario puede cobrar desde US\$15 hasta decenas de miles. El sicariato en Guatemala, El Salvador, Honduras y México está reclutando a innumerables jóvenes, incluso menores de edad, que son seducidos por la facilidad de ganarse un dinero que les ofrezca respeto y temor... En 2009 se han producido cerca de 21 mil asesinatos en manos de sicarios en América Latina. Ajustes de cuentas, Narcotráfico, Inmigración o Drogas son las empresas donde los servicios especializados del terror ofrecen sus pistolas, nervios y vidas, ya que la edad media de un joven sicario de las zonas bajas no suele rebasar los 27 años.”

21. Sobre pandillas juveniles, cfr. las referencias en Pierre Salama, *Informe sobre la violencia en América Latina*, en “Revista de Economía Institucional”, vol. 10, n.º 18, 1.º trim. 2008, págs. 92 y ss.

22. Ver en “*La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe, 2012*”, CEPAL, publicado en Santiago de Chile, 2013, pág. 10, que puede consultarse en el siguiente enlace <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/49845/LaInversionExtranjeraD2012.pdf>

23. Ver el Informe citado en nota anterior.

24. Ver Informe cit., pág. 17.

25. Si hace un repaso por los asuntos que han tenido entrada en el CIADI (el Centro Internacional de arreglo de diferencias relativas a inversiones) del Banco Mundial en los últimos años, las demandas contra países de Latinoamérica son, con diferencia, las más numerosas. De los 186 pendientes, 76 son contra países de América Latina (de ellos, 27 contra Venezuela y 23 contra Argentina). Cfr. <https://icsid.worldbank.org/ICSID/FrontServlet?requestType=GenCaseDtlsRH&actionVal=ListPending>

26. *Un enfoque económico de la inseguridad jurídica*, non paper, 2010, que he podido consultar por gentileza de la autora.

27. Cfr. En este sentido, Carmen Vargas Pérez, *idem*.

28. Las resoluciones del Comité de Derechos Humanos de la ONU, con sede en Ginebra, como órgano del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, carecen de efectos vinculantes y no tienen fuerza ejecutiva en el Estado contra quien se declara la violación de alguno de los derechos reconocidos en el Pacto.

29. Una vez homologada la seguridad de las comunicaciones realizadas a través de IberRed, es decir, utilizando el iber@, no debería haber inconveniente alguno para reconocer que a través de este vehículo se puede, con gran ventaja, sustituir la lenta y costosa vía diplomática en la transmisión de las comisiones rogatorias. Esta decisión podría adoptarse por medio de un Convenio iberoamericano.